

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES No 036-2018

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES** mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular colonia Tres Caminos, 4ta calle, casa No 3604, teléfono 9978-1710, en lo sucesivo denominado, "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-UEP No.647/27-08-2018 de fecha 27 de agosto del 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que RESUELVE: Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera relacionada con la renovación del contrato de los servicios técnicos y profesionales del Ingeniero Mecánico **BERNARDINO RIVERA REYES** por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, para continuar con la Supervisión del Contrato No.228/2017 "ADQUISICION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE PARA LAS CLINICAS PERIFERICAS, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REHABILITACION DE SAN PEDRO SULA"; asimismo se encuentra realizando la supervisión del Contrato No.016/2018 "ADQUISICION DE TRES ASCENSORES, DOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA PARA EL IHSS"; al cual se le pagarán honorarios globales de OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 80,000.00) contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la Subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, al valor de la Consultoría se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta. En base a lo anteriormente expuesto se modifican la Cláusula de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. 036-2017, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES** la cual se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** el presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018; **CLAUSULA SEXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará por este

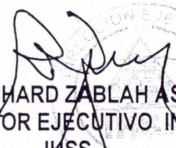
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

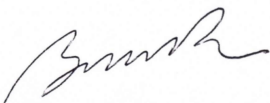
www.ihss.hn

trabajo honorarios globales de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 80,000.00)** contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, el valor de la consultoría se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN: Manifiesta el Ingeniero **BERNARDINO RIVERA REYES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum.- En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



ING. BERNARDINO RIVERA REYES
"CONTRATISTA"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoría interna.
Archivo
RIP